



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2025-MDC/A

Cajaruro, 13 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

El Informe N°032-2025/MDC/SUB GERENCIA DE GIRS/S.V.P de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°198-2025-GSMGA/MDC de fecha 10 de marzo del 2025, Informe Legal N°128-2025-OGAJ/MDC-U de fecha 12 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°032-2025/MDC/SUB GERENCIA DE GIRS/S.V.P de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos (E), el cual informa que tanto las Municipalidades Provinciales y Distritales deben reportar anualmente a través del SIGERSOL Municipal, la información relativa a la gestión y manejo de los Residuos Sólidos del ámbito municipal correspondiente al año anterior. Es por tal que esta entidad municipal debe designar a un responsable del registro de información en el SIGERSOL, en este caso al Encargado de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, mediante Resolución firmado por la autoridad municipal.

Que, mediante Informe N°198-2025-GSMGA/MDC de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita acreditación mediante Resolución para que se pueda cumplir con la función de reportar al SIGERSOL sobre los datos de manejo adecuado de los residuos sólidos, debiéndose cumplir en los plazos establecidos.

Que, según el artículo 68° del Decreto Legislativo N° 1278, señala que el Sistema de Información para la Gestión de Residuos para el ámbito municipal y no municipal (SIGERSOL) forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Asimismo, el SIGERSOL constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, por parte de las autoridades públicas en el marco de sus competencias y entidades privadas, con fines de reporte, cumplimiento de obligaciones (...). Al respecto las municipalidades asignarán a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, estableciendo en el numeral 13.1 del artículo 13° que, El Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. El SIGERSOL es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos, desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental.



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, el SIGERSOL municipal es una herramienta administrada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), la cual facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de las municipalidades.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el D.L. N° 1065 - sostiene que: Rol de las Municipalidades, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando sus disposiciones finales diferenciadas y técnicamente adecuadas.

Que, mediante Informe Legal N°128-2025-OGAJ/MDC-U de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDC, OPINA Y RECOMIENDA DESIGNAR a VILCHEZ PÉREZ SAÚL con DNI 73861451- Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos (E), como Responsable del Reporte de Información en la Plataforma del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos-SIGERSOL de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

En uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del Art. 39° y el Art. 43° de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: -**DESIGNAR** al Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos, VILCHEZ PÉREZ SAÚL con DNI 73861451, como Responsable del Reporte de Información en la Plataforma del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos-SIGERSOL de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO SEGUNDO: - **NOTIFICAR** la presente Resolución, A Los Órganos Y Unidades Orgánicas Competentes De La Municipalidad Distrital De Cajaruro;

ARTICULO TERCERO: - **ENCARGAR** a la Oficina De Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente Resolución En El Portal Web De La Municipalidad Distrital De Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Guillermina Díaz Rojas
ALCALDE (E)

